

RESOLUCIÓN EXENTA N° 350

APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE ARRIENDO DE
INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA
DE TRAIQUEN.

SANTIAGO, 09 ABR 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
- b) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- c) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.928, Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- f) Decreto N° 95, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.928, Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- g) El Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- h) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- i) Las normas de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) Ley N° 20.128 Sobre Responsabilidad Fiscal.
- k) Instrucción Presupuestaria año 2018, que establece autorización de la Dirección de Presupuestos, en las materias que indica.
- l) Resolución Exenta RA N° 380/84/2017, de fecha 04.OCT.017, de la Jefatura de Personal, que designa Jefe de Logística.



CONSIDERANDO:

1) Con fecha 25.NO.015, se suscribe contrato de arrendamiento de inmueble, entre la Policía de Investigaciones de Chile, representada por su Jefe de Logística y los señores Gastón HERNANDO SCHURCH y Humberto CANDIANI ARDITI, por el inmueble urbano, ubicado en calle Santa Cruz N°571, de la ciudad de Traiguén.

2) Carta de fecha 26.SEP.017, suscrita por don Gastón HENRNÁNDO SCHURCH, en la cual solicitan modificar el contrato de arrendamiento suscrito, aumentando el canon de arrendamiento mensual de 60 a 65 Unidades de Fomento mensuales.

3) Oficio N°287, de fecha 04.OCT.017, de la IX Región Policial de la Araucanía, donde remite antecedentes para el estudio y aprobación de un nuevo contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Santa Cruz N°571, comuna de Traiguén.

4) Oficio N°120, de fecha 12.OCT.017, del Departamento de Planificación y Estudios, en el cual solicita un estudio de alternativas de arriendo d edificios cercanos al polo reconocido de emplazamiento de la Brigada de Investigación Criminal de Traiguén, y que cuente con las condiciones, tanto monetarias, como de bienestar de la ciudadanía y de nuestros funcionarios.

5) Oficio N°226, de fecha 31.OCT.017, de la Plana Mayor Regional de Temuco, el cual señala que dada la baja cantidad de propiedades en arriendo en la comuna de Traiguén, sumado a que estas no cumplen con las características apropiadas para la instalación de un cuartel policial, en términos de ubicación, dimensiones, cantidad y tipo de dependencias, accesibilidad entre otras, considerándose además los costos de readecuación de un inmueble, se solicita hacer las gestiones, a fin de aprovisionar las 5 UF adicionales al presupuesto de la IX Región Policial, para el pago del arriendo.

6) Oficio N°133, de fecha 02.NOV.017, del Departamento de Planificación y Estudios, el cual solicita a la Jefatura de Finanzas, el aprovisionamiento de 5 UF mensuales adicionales al presupuesto de la IX Región Policial, para el pago del arriendo de la propiedad utilizada actualmente por la Brigada de Investigación Criminal de Traiguén.

7) Oficio N°235, de fecha 14.NOV.017, de la Plana Mayor Regional de Temuco al Departamento de Planificación y Estudios, el cual solicita el aprovisionamiento de las 5 UF adicionales al presupuesto de la IX Región Policial, para el pago de arriendo de la propiedad utilizada por la Brigada de Investigación Criminal de la Comuna de Traiguén.

8) Oficio N°380, de fecha 24.NOV.017, de la Subdirección Administrativa, a la División de Investigaciones del Ministerio del Interior, donde solicita autorización de aumento de canon de arriendo de inmueble.

9) Oficio N°2285, de fecha 29.DÍC.017, de la Dirección de Presupuestos, el cual autoriza el aumento a 65 Unidades de Fomento, del canon de arrendamiento, de la propiedad ubicada en calle Santa Cruz N°571, comuna de Traiguén.

10) Oficio N°5, de fecha 10.ENE.018, de la IX Región Policial de la Araucanía, que remite a la Jefatura de Logística, propuesta de contrato.

11) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°27, de fecha 06.ABR.018, del Jefe de Administración y Logística de Temuco.

12) Oficio N°1219, de fecha 10.ENE.018, del Jefe de División de Investigaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la modificación del contrato firmado con fecha 25.NOV.015, suscrito entre la Policía de Investigaciones de Chile, representada por su Jefe de Logística y los señores Gastón Mario HERNANDO SCHURCH, y don Enzo Humberto CANDIANI ARDITI, por el arriendo del inmueble ubicado en calle Santa Cruz N°571, comuna y ciudad de Traiguén, el texto del contrato que se aprueba es el siguiente:

PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE

MODIFICACION DE

CONTRATO DE ARRIENDO INMUEBLE

ENTRE

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Y

DON GASTON MARIO HERNANDO SCHURCH, Y DON RENZO HUMBERTO

CANDIANI ARDITI

En Santiago, a 15 de marzo de 2018, comparecen por un aparte: don Gastón Mario HERNANDO SCHURCH, cónyuge de bienes, comerciante, cédula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y don Renzo Humberto CANDIANI ARDITI, totalmente de bienes, comerciante, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante "los arrendadores", y por la otra, la Policía de Investigaciones de Chile, Fisco de Chile, rol único tributario N°60.506.000-5, representada según se acredita, por el Jefe de Logística, Subprefecto don Alex Ariel ESPINOZA VALDÉS, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle General Mackenna N°1370, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "arrendataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditaron identidad con las cédulas respectivas y exponen.



PRIMERO: Declaran los comparecientes que con fecha 25 de noviembre del 2015, suscribieron un contrato de arrendamiento del inmueble urbano ubicado en calle Santa Cruz N° 571, de la ciudad y comuna de Traiguén, en que los dos primeros comparecientes tenían la calidad de arrendadores y la PDI la calidad de arrendataria, en los términos y condiciones acordadas en el contrato en referencia, bastando agregar que a la sazón el contrato en comento se encuentra vigente en base a las prórrogas estipuladas en el mismo.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes modifican el artículo quinto del contrato de arrendamiento señalado preliminarmente, considerando la autorización dada para la modificación del canon de arriendo mensual realizado por la Dirección de Presupuestos, mediante Oficio (O) N°2285, de fecha 29 de diciembre de 2017, en el sentido, que se incremente la misma en la suma de 5 Unidades de Fomento mensuales, quedando en definitiva la renta de arrendamiento del inmueble en la suma equivalente de 65 UF, según el valor de la misma al día del pago, modificación que se comenzará a regir del mes de diciembre del año 2017 y así sucesivamente.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el instrumento, regirán las cláusulas y estipulaciones del contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera precedente, manteniendo en consecuencia, dada la vigencia del mismo la garantía de 60 unidades de fomento inicialmente pactada.

CUARTO: La presente prórroga y modificación del arrendamiento, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, el cual se entiende incorporado al contrato en que incide, quedando uno de ellos en poder de los "arrendadores" y las dos restantes en poder de la Policía de Investigaciones de Chile.

La personería del Subprefecto Alex Ariel ESPINOZA VALDES, Jefe de Logística, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta en la Resolución Exenta RA N°380/84/2017, de fecha 04.OCT.017, de la Jefatura de Personal, de la Policía de Investigaciones de Chile, que no se inserta por ser conocida de las partes.

Leído el presente instrumento, ambas partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

2° IMPÚTESE el gasto de la presente contratación por un monto de \$21.060.000 (veintiún millones sesenta mil pesos) al ítem 22-09-002, del presupuesto institucional.

ARCHÍVESE

ANÓTESE,

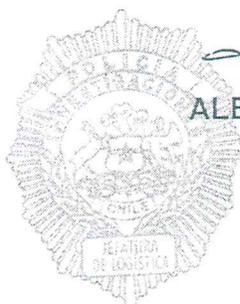
PUBLÍQUESE

Y



AEV/paa
Distribución:

- I.X. Repol (1)
- Sec. G. Compras (1)
- Archivo (1)/



ALEX ESPINOZA VALDÉS
Subprefecto
Jefe de Logística

PDI

POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE

MODIFICACION DE
CONTRATO DE ARRIENDO INMUEBLE
ENTRE
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Y

DON GASTON MARIO HERNANDO SCHURCH, Y DON RENZO HUMBERTO
CANDIANI ARDITI

En Santiago, a 15 de marzo de 2018, comparecen por un aparte: don Gastón Mario HERNANDO SCHURCH, [REDACTED] totalmente de bienes, comerciante, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] y don Renzo Humberto CANDIANI ARDITI, [REDACTED] totalmente de bienes, comerciante, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "los arrendadores", y por la otra, la Policía de Investigaciones de Chile, Fisco de Chile, rol único tributario N°60.506.000-5, representada según se acredita, por el Jefe de Logística, Subprefecto don Alex Ariel ESPINOZA VALDÉS, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle General Mackenna N°1370, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "arrendataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditaron identidad con las cédulas respectivas y exponen.

PRIMERO: Declaran los comparecientes que con fecha 25 de noviembre del 2015, suscribieron un contrato de arrendamiento del inmueble urbano ubicado en calle Santa Cruz N° 571, de la ciudad y comuna de Traiguén, en que los dos primeros comparecientes tenían la calidad de arrendadores y la PDI la calidad de arrendataria, en los términos y condiciones acordadas en el contrato en referencia, bastando agregar que a la sazón el contrato en comento se encuentra vigente en base a las prórrogas estipuladas en el mismo.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes modifican el artículo quinto del contrato de arrendamiento señalado preliminarmente, considerando la autorización dada para la modificación del canon de arriendo mensual realizado por la Dirección de Presupuestos, mediante Oficio (O) N°2285, de fecha 29 de diciembre de 2017, en el sentido, que se incremente la misma en la suma de 5 Unidades de Fomento mensuales, quedando en definitiva la renta de arrendamiento del inmueble en la suma equivalente de 65 UF, según el valor de la misma al día del pago, modificación que se comenzará a regir del mes de diciembre del año 2017 y así sucesivamente.

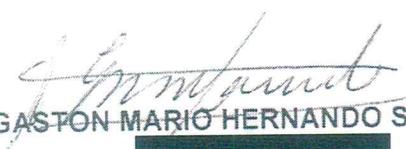


TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el instrumento, regirán las cláusulas y estipulaciones del contrato de arrendamiento señalado en la cláusula primera precedente, manteniendo en consecuencia, dada la vigencia del mismo la garantía de 60 unidades de fomento inicialmente pactada.

CUARTO: La presente prorroga y modificación del arrendamiento, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, el cual se entiende incorporado al contrato en que incide, quedando uno de ellos en poder de los "arrendadores" y las dos restantes en poder de la Policía de Investigaciones de Chile.

La personería del Subprefecto Alex Ariel ESPINOZA VALDES, Jefe de Logística, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta en la Resolución Exenta RA N°380/84/2017, de fecha 04.OCT.017, de la Jefatura de Personal, de la Policía de Investigaciones de Chile, que no se inserta por ser conocida de las partes.

Leído el presente instrumento, ambas partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


GASTÓN MARIO HERNANDO SCHURCH


RENZO HUMBERTO CANDINI ARDITI


ALEX ESPINOZA VALDES
Subprefecto
Jefe de Logística

